



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA NACIONAL MEVIL

SUBIN-CECOP - 13.0

Villavicencio, 18 de marzo de 2026

Señor (a)
JAIRO LUIS RODRIGUEZ GARCÍA
jairoluisrodriguezgarcia8@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: respuesta SIPQRS No 846821-20260225

En atención a la petición relacionada en el asunto, la cual fue remitida por decisión del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes CRAET del Departamento de Policía Meta al Centro de conciliación de la Policía Nacional sede Villavicencio, por tratarse de un tema en materia de familia con el señor ANDRES FELIPE RADA BRETON, de manera atenta me permito informar que la Ley 2220 de 2022 establece la conciliación como una herramienta para facilitar el acceso a la justicia, generar condiciones aptas para el diálogo y la convivencia pacífica, así mismo, a través de está se faculta para atender diligencia de fijación de cuota alimentaria, régimen de visitas y custodia cumpliendo con el lleno de los requisitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se llevó a cabo la revisión de los hechos descritos en la petición y se pudo evidenciar que el centro de conciliación no tiene facultades para atender el caso, por cuanto el menor no ha sido reconocido por el padre, en ese entendido no es posible en esta instancia realizar fijación de cuota alimentaria, régimen de visitas y custodia, sino que debe efectuarse inicialmente el trámite que ha dispuesto la Ley para los casos de reconocimiento, razón por la cual se brinda la siguiente orientación:

1. El trámite de reconocimiento a la paternidad puede iniciarse a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICFB) con el fin de activar el aparato estatal y garantizar los derechos del menor.
2. En caso de contar con los medios requeridos para iniciar proceso judicial, con su apoderado de confianza podrá radicar la demanda de reconocimiento del menor ante juzgado de familia, con el objetivo se emita decisión a través de sentencia judicial.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Cra. 22 B # 30-42
Teléfono: 6639283
mevil.cecop@policia.gov.co
www.policia.gov.co